



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0048 – 2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 002-2018 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. 14222, se ha proferido **AUTO PARN - 0196 del 29 de enero de 2018**, el cual reza:

"Mediante radicado No.20189030322792 del día 24 de enero de 2018, en el Punto de Atención Regional Nobsa, los titulares del Contrato de Concesión N° 14222, señores LUIS ABRAHAM LOPEZ y JAIME PEÑA AMEZQUITA presentaron ante la Agencia Nacional de Minería, solicitud de Amparo Administrativo, en contra de los señores HORACIO MOLINA, OCTAVIO PEREZ, SEGUNDO LOPEZ Y ANTONIO PEREZ quienes adelantan presuntamente labores mineras no autorizadas en el área del título minero referido, es decir, en la vereda Morca, jurisdicción del municipio de Sogamoso; lo anterior de acuerdo al artículo 307 de la Ley 685 de 2001 el cual dispone que esta solicitud pueda ser elevada ante la autoridad minera a opción del querellante.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez remitida por competencia la documentación radicada, se observa que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001 por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que los señores LUIS ABRAHAM LOPEZ y JAIME PEÑA AMEZQUITA, ostentan la calidad de titulares del Contrato de Concesión No. 14222.

*Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, **el día 28 de febrero de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de los querellantes LUIS ABRAHAM LOPEZ y JAIME PEÑA AMEZQUITA en la Carrera 17 No. 16-44 Piso 3 de Sogamoso (Boyaca) y a los querellados los señores HORACIO MOLINA, OCTAVIO PEREZ, SEGUNDO LOPEZ Y ANTONIO PEREZ, toda vez que se desconoce la dirección de domicilio se hace necesario evacuar esta etapa procesal por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbadoras.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de Sogamoso para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de SOGAMOSO, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a los querellantes LUIS ABRAHAM LOPEZ y JAIME PEÑA AMEZQUITA, actuando en condición de titulares del Contrato de Concesión No. 14222, para que haga acompañamiento, por sí misma o por interpuesta persona, al Personero Municipal de SOGAMOSO, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTE: LUIS ABRAHAM LOPEZ y JAIME PEÑA AMEZQUITA quienes reciben notificaciones en la Carrera 17 No. 16-44 Piso 3 de Sogamoso (Boyacá).

QUERELLADOS: los señores HORACIO MOLINA, OCTAVIO PEREZ, SEGUNDO LOPEZ Y ANTONIO PEREZ, a quienes se les notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbadoras y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Experto G3 Grado 6
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día treinta (30) de enero de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día treinta y uno (31) de enero de 2018, a las 4:00 p.m.

MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Experto G3 Grado 6
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Proyectó: Diana Carolina Piñeros Bermudez - ABOGADO GSC PAR-NOBSA